

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " " 90 " " " 60 " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Belmonte de Miranda a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos y oídos por el señor don Francisco Fernández Alvarez, Juez de esta comarca los presentes autos y juicio verbal de faltas contra las personas seguidos de oficio con intervención del Ministerio Fiscal en virtud de denuncia formulada por Victoriano Sáez Córdoba como supuesto autor perjudicado así como en igual concepto Basilio Torres Iglesias, contra el denunciado Ramón Gil Moreiras, cuyas circunstancias personales son las siguientes, todos mayores de edad, soltero el primero y casados los restantes, obreros residentes en los Barracones de La Bustariega, en este concejo,

Fallo

Que debo absolver libremente y libremente absuelvo al inculgado Ramón Gil Moreiras, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Gil Moreiras ausente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte de Miranda a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya Gómez.

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Belmonte de Miranda a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como supuesto perjudicado Eloy Minguela Tejero, de 32 años, soltero, obrero, con residencia en Tiblos, mostrado parte en este procedimiento y como denunciados Santiago Lodeiro Gómez, de 28 años, casado, obrero y José Sánchez Fraga, de 24 años, soltero, obrero; ambos vecinos o residentes en los Barracones del Tajo de Tiblos (Belmonte), sobre supuesta falta contra las personas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Santiago Lodeiro Gómez y José Sánchez Fraga, declarando de oficio las costas.—Así por

esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciados anteriormente citados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte de Miranda a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya Gómez.

—:—

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Comarcal de esta villa, don Francisco de Asís Fernández Alvarez, en el juicio de faltas número cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y uno, se cita al denunciante José Ulises Miranda González, hijo de José y Palmira, de veinticuatro años, natural de Cuevas, con domicilio en Pineda y al denunciado Ernesto Fernández Muiños, hijo de Porfirio y Dolores, de cuarenta años de edad, casado, natural de Valongo (Pontevedra), productor de la Empresa "Marcial Arango", ambos actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día tres de enero a las doce, comparezcan ante este Juzgado Comarcal para la celebración del citado juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndole al denunciado en el supuesto de que resida fuera de la circunscripción de este Juzgado, que no tiene obligación de concurrir a dicho juicio, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa.

Y para que sirva de citación a

los anteriormente mencionados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte de Miranda a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Servando Moya.

DE GIJON

EDICTO

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Alfonso Cuesta Sánchez, contra don Manuel Fernández Pedregal, vecino de Oviedo, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles que a continuación se expresan y que han sido embargados al ejecutado, señalándose a tal efecto el día dieciocho de enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración con la rebaja dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la indicada rebaja, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

- 1.—Un aparato de radio, marca Philips, de 5 lámparas, en medio uso 1.000 pesetas.
- 2.—Una máquina de coser marca Alfa 1.500 pesetas.
- 3.—Un armario de tres cuer-

pos, con luna, de 3 metros de largo por 1 metro 25 centímetros de alto, madera de castaño, en medio uso 750 pesetas.

4.—Dos armarios de madera de castaño, de dos metros de largo por 1,35 de alto 1.000 pesetas.

5.—Cuatro mesitas de dormitorio 400 pesetas.

Total 4.650 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado.

Dado en Gijón a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario.

—:—

Edicto

Se emplaza por segunda vez a don Manuel Barros Viña, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, y ahora ignorado, para que en término de cinco días se persone en legal forma en el juicio de mayor cuantía que ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón le promueve su esposa doña Maura Cuervo Rodríguez, sobre reconocimiento de hija natural legitimada por subsiguiente matrimonio; bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a quien se considere perjudicado en la sustracción de dos maletas del interior de un automóvil en la calle Corrida de esta villa en el mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de recibirle declaración en el sumario 461 de 1961, por hurto, bajo los apercibimientos legales.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en

cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número 290 de 1959, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, por la presente se requiere al penado José Novas Rodríguez, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta, hijo de Elisa Novas Rodríguez, soltero, jornalero, natural de Benquerencia y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado José Becerra Varela, la cantidad de mil setecientos sesenta y una pesetas a que fue condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma al expresado penado, expido la presente en Gijón a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número 18 de 1960, seguido en este Juzgado por delito de estafa, por la presente se requiere al penado Mario Virosta López, nacido el once de julio de mil novecientos treinta y tres, hijo de Antonia, soltero, minero, natural de Ribadeo y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Matilde Riego Tidello la cantidad de quince mil pesetas, a que fue condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y sirve de cédula de requerimiento en forma a expresado penado, expido la presente en Gijón a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo (Oviedo).

Certifico: Que en autos de proceso civil de cognición que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a dieciséis de noviembre de

mil novecientos sesenta y uno. Vistos y oídos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz Juez Municipal de este término los presentes autos de proceso de pequeña cuantía seguidos a virtud de demanda presentada por doña Juana Collado González, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Riaño, asistida de su esposo don Antonio Fernández García, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, con la asistencia técnica del Letrado señor Vallina, contra doña Verónica Zapico Carrocera, mayor de edad, casada, sin profesión, y asistida de su marido don Bautista Farpón, vecina que fue de este término, hoy en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad y elevación a escritura pública, encontrándose la última en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la pretensión actora, debo declarar y declaro, que doña Juana Collado González, es propietaria de un trozo de la finca denominada El Sampeño, sita en Riaño (Langreo) cuyos lindes según plano son: Norte, con bienes de doña Mercedes Vaquero; Este, Celestino García; Sur, con carretera de Oviedo y Enriqueta Antuña y Oeste, Mercedes Vaquero de una cabida de mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados, según la diferencia registral que arroja de diecisiete áreas cuarenta centíareas asignada a la finca y deducida la porción de don Enrique Antuña, aunque según la prueba pericial le arroja 1.666,14 m² cuya rectificación registral en su caso podrá efectuar la parte actora una vez sea titular registral. Dicho trozo de terreno mencionado es el que corresponde y resulta segregado de la finca número 33.409, libro 422 folio 25 del Registro de la Propiedad de Laviana, que figura inscrita como rústica de igual denominación, y que linda Norte, Celestino García; Sur, Mercedes Vaqueros; Este, carretera y Oeste, Mercedes Vaqueros, debiendo tener en cuenta que actualmente entre la carretera y Mercedes Vaqueros se encuentra Enrique Antuña. Que la expresada propiedad la tiene la actora por compra en documentos privados de fechas 3 de diciembre de 1949 y 1 de marzo de 1950 a la vendedora demandada, condenando en consecuencia a esta última a elevar a escritura pública los referidos documentos privados, bajo la advertencia que de no ha-

cerlo, será otorgado por el órgano jurisdiccional. Con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de la demandada y por encontrarse en ignorado paradero, publíquese la presente en la forma dispuesta en el artículo 280 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE MIERES

Notificación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en auto de Superioridad dimanante del sumario número 346 de 1952, instruido por lesiones contra Marcelino García Rodes, vecino que fue de Urbiés (Turón) y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho procesado que la Ilustrísima Audiencia Provincial ha acordado sobreseer provisionalmente la presente causa, dejando sin efecto el procesamiento con todas las consecuencias legales, condicionales a que el sobreseimiento provisional se conceda siempre que no incida en nueva delincuencia dolosa en un plazo de tres años, en cuyo caso, se procederá a la reapertura del procedimiento; sirviéndole de notificación en forma la presente.

Dada en Mieres a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, en funciones de Juez de Instrucción número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita a la persona que resultó ser propietaria de un transistor sustraído en un coche en la calle de la Rúa, el día veintitrés o veinticuatro de agosto pasado, y que figura ocupado en sumario número trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y uno, sobre hurto, al objeto de

comparacer en este Juzgado para prestar declaración y ofrecerla el procedimiento, como por el presente se verifica caso de incomparecencia, en término de cinco días.

Dado en Oviedo a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

—:—

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por "Autorrecambios Echevarría", representado por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, contra don Saturnino Sánchez Cortina, se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, el siguiente vehículo embargado al ejecutado:

Un camión marca G.M.C., tipo T 33, matrícula O-8.377, con motor Perkins Hispania, depositado en el Garage Baudilio y tasado pericialmente en ciento cuarenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de enero próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Alvarez Domínguez.—El Secretario.

—:—

EDICTO

Este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo notifica a medio del presente, a Bernardino Iglesias Estrada, vecino que fue de Orense y actualmente en paradero ignorado, que la Audiencia Provincial por auto de 23 de noviembre de 1961 y haciendo aplicación del indulto de 31 de octubre de 1958, sobreseyó provisionalmente la causa que se le siguió con el número 88 de 1950, por hurto, dejando sin efecto su procesamiento con todas las consecuencias legales, pero condicionado a que no incida en nueva delincuencia dolosa en el plazo de tres años.

Oviedo nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento de Cudillero, para su exposición al público durante ocho días hábiles, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1962, correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 14 de diciembre de 1961. El Ingeniero Jefe Provincial.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por don "Pedro Elejabeitia, Contratas S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Carretera Local de Vega de Ribadeo a Ouviaño, sección de San Martín de Oscos a Pesoz, trozo 1.º de San Martín a San Pedro de Agüeira", de la que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de San Martín de Oscos, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; y advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Con-

diciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 15 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Contribución Territorial Urbana

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el padrón de la Contribución Urbana para el próximo año de 1962, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 15 de diciembre de 1961. El Subdelegado de Hacienda.

—:—

Contribución Rústica

Terminada la confección de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Rústica, para el próximo ejercicio de 1962, se hallarán expuestos al público durante un plazo de diez días, durante los cuales se podrán presentar contra los mismos, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Gijón, 15 de diciembre de 1961. El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Dictaminada favorablemente la Comisión General del Presupuesto Extraordinario de 2.400.117,86 pesetas (Grupo Escolar de Caborana), durante el plazo de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento y en dicho pla-

zo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Aller, 15 de diciembre de 1961. El Alcalde.

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Subasta de arbolado maderable

Se hace público para general conocimiento, que el plazo señalado para la presentación de proposiciones a la subasta de arbolado maderable enclavado en los montes de propiedad municipal denominados "La Cuenye" y "Faedín", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 274 de 30 de noviembre último, finalizará a las trece horas del día 26 del actual, y la apertura de los pliegos de proposición, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas del día 28 del mismo mes, y no el día 21 como se anunció anteriormente.

Cangas de Onís, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE LLANERA

Modificación Ordenanzas Construcción

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 260, de 14 de noviembre de 1961, se reproduce, con la rectificación procedente, en los siguientes términos:

"En sesión de 28 de octubre de 1961, el Ayuntamiento acordó la modificación del artículo 73 de las Ordenanzas de Construcción de Posada, en el sentido de fijar como altura mínima de los edificios la mitad del ancho de la calzada de las calles, más dos metros y, como altura máxima, la anchura de la calzada de la calle, más un metro, con la facultad, no obstante, del Ayuntamiento para no permitir las alturas máximas o superar éstas en casos de excepción". Lo que se somete a información pública, durante un mes, de conformidad con los artículos 32, 33 y 39 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

El plazo del mes referido se contará a partir de este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto: La enajenación a pie y "Hecho" de 970 eucaliptus con una cubicación de 50 metros cúbicos, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "La Tejera".

2.º Plazo: La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación: Cuarenta mil pesetas (40.000).

4.º Pagos: El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones: Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías: Provisional, para licitar, mil doscientas (1.200) pesetas y definitiva dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición.— Don....., con domicilio en..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal "La Tejera", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista.

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

.....a..... de..... de 196...
El Licitador,

8.º Presentación de plicas: En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes: Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 7 de diciembre de 1961.
El Alcalde.

DE LLANES**ANUNCIO**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 2 del corriente, ha acordado aprobar el proyecto técnico relativo a la construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta villa.

Conforme a lo establecido en el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 4 de diciembre de 1961.
El Alcalde.

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Llanes a 5 de diciembre de 1961.
El Alcalde.

Ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 2 de los corrientes, expediente de suplementos de crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior por cuantía de pesetas 553.177, para el pago de diversas obligaciones relativas a servicios, materiales y personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones,

por el plazo de quince días hábiles.

Consistoriales de Llanes, 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA**Anuncio**

Confeccionados los documentos cobratorios de Urbana, para el próximo ejercicio 1962, quedan expuestos al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Ribadedeva a 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MUMAYOR Y BEICIELA (CUDILLERO)**Anuncio**

Queda expuesto al público, durante quince días, a los efectos de reclamaciones el Presupuesto Ordinario para 1962, correspondiente a la Entidad Local Menor de Mumayor y Beiciella.

Beiciella, 14 de diciembre de 1961. — El Presidente, Mario Folgueras Menéndez.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRESNEDO (TEVERGA)**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 662 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público en el local de esta Junta Vecinal y por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el Presupuesto Ordinario de Esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 1962, aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 9 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de los artículos 683 y siguientes de la expresada Ley.

Fresnedo (Teverga) a 9 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta Vecinal.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante

el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ MUNIZ, José, hijo de Laureano y de María, natural y vecino de Tíos-Campomanes, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 40 de 1960, por el delito de hurto.

LOSADA DAPIE, Benigno, de 30 años de edad, casado, jornalero, natural de Verín, hijo de Angel y de Herminda, domiciliado últimamente en Noreña y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siéro, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 130 de 1960, por hurto.

SALGUERO JIMENEZ, Eugenio, de 29 años, hijo de Salvador y Gloria, natural de Gijón, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 169 de 1961, por robo.

LOSADA DAPIA, Benito, de 30 años de edad, casado, hijo de Angel y de Herminia, natural de Villamayor-Verín (Orense), obrero, últimamente domiciliado en Moreda-Aller, Avenida de José Antonio número 40, domicilio de Faustino González Rodríguez, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las Ordenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de Anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, comparezca ante dicho Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en sumario número 203 de 1961, por el delito de estafa y hurto.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial